



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1265-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 401-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 23.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5631, de fecha 23.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Escuelas Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Oficio N° 401-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 23 de septiembre del 2015, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, el "PROYECTO DE PROMOCIÓN, CAPTACIÓN DE PROSPECTOS Y LANZAMIENTO DEL CCT, CENTRO DE IDIOMAS, CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIOS Y ADMISIÓN PARA LA UNAM SEDE ILO" para su evaluación y aprobación;

Que, el "Proyecto de Promoción, Captación de Prospectos y lanzamiento del CCT, Centro de Idiomas, Centro de Estudios Pre Universitarios y Admisión para la UNAM - Sede Ilo", es creado con la finalidad de promocionar e incrementar la población estudiantil de nuestra institución, realizando los programas activos que tenemos en la actualidad, centrándonos en el activo más grande que tenemos, nuestros alumnos, ofreciéndoles una enseñanza de calidad programas complementarios que les servirán para poder fortalecer sus hojas de vida y así poder insertarlos laboralmente de manera rápida al mercado laboral, que en la actualidad es más competitivo, de manera que como dice nuestra Misión y Visión, egresemos profesionales íntegros y más competitivos elevando así el nivel profesional de la Región Moquegua;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 23 de septiembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar el "Proyecto de Promoción, Captación de Prospectos y lanzamiento del CCT, Centro de Idiomas, Centro de Estudios Pre Universitarios y Admisión para la UNAM - Sede Ilo";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 544-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PROYECTO DE PROMOCIÓN, CAPTACIÓN DE PROSPECTOS Y LANZAMIENTO DEL CCT, CENTRO DE IDIOMAS, CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIOS Y ADMISIÓN PARA LA UNAM SEDE ILO", cuyo contenido se encuentra en 07 folios y como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillerme Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL